



“Año de la Diversidad Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDOS DE ASAMBLEA DE LA RED DE CONCESIONES PARA CONSERVACION DE LA REGION SAN MARTIN

IMPACTO DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN FORESTAL DE LA LEY FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE, LEY 29763 EN EL MANEJO COMUNITARIO DE LAS CONCESIONES PARA CONSERVACIÓN

El departamento de San Martín, en el marco de las transferencias de competencias forestal y de fauna silvestre y sobre la base de la Zonificación Ecológica Económica - ZEE (aprobada con OR 012-2006-GRSM/CR) y el Plan Forestal Regional (OR 008-2008-GRSM/CR), ha definido como parte de su Política Territorial Regional (OR 015-2012-GRSM/CR y OR 028-2014-GRSM/CR) la promoción del otorgamiento de concesiones para conservación en las zonas de conservación y protección ecológica, así como en las de recuperación, a población organizada a través de asociaciones de agricultores, rondas campesinas, comunidades nativas, federaciones indígenas, comunidades rurales, entre otras formas de organizaciones comunitarias usuarias del bosque.

La primera concesión para conservación activa (Alto Huayabamba) en la región fue otorgada por la autoridad nacional el 2006; el 2010 la Autoridad Regional Ambiental, otorga las dos primeras concesiones para conservación (El Breo y Ojos de Agua), a partir de ese momento a la fecha existen 28 concesiones para conservación otorgadas, en una superficie de 578,967.42 ha; y 24 en proceso de otorgamiento, con 106,423.17 ha; haciendo un total de casi 700,000 ha de bosques que son gestionadas por la población organizada (ver mapa), sin contabilizar las áreas que están en proceso de iniciar su solicitud.

De acuerdo a los datos del MINAM, (ENBCC, 2015), gracias a las políticas implementadas, el índice de deforestación ha disminuido, siendo la única región que podría alcanzar la meta de deforestación cero al 2021; mostrándose además que los lugares donde se redujo la deforestación corresponden a las tierras del Estado que han sido dadas en administración en la figura de concesiones para conservación. Dada la importancia de las mismas, el Gobierno Regional de San Martín reconoce la Red de Concesionarios para Conservación, mediante Resolución Directoral 333-2013-GRSM/ARA/DEACRN, teniendo como finalidad impulsar y fortalecer estrategias de conservación orientadas a la implementación de las políticas territoriales regionales. Conformada por titulares de concesiones otorgadas responsables de conservar, proteger, investigar y promover la educación, por 40 años renovables. Entre sus fines está la generación de propuestas técnicas y legales para la sostenibilidad de las concesiones para conservación; fortalecer las capacidades y el desarrollo de competencias de los miembros; generar espacios de diálogo, concertación y consenso; canalizar oportunidades de autogestión y sostenibilidad financiera para el manejo de las concesiones para conservación y zonas de influencia; entre otros. En el marco de estos fines, es que el 22 de octubre se realizó la Asamblea de Miembros, para revisar y realizar aportes a la propuesta de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático; así como analizar el impacto del Reglamento de Gestión Forestal de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en el manejo comunitario de las concesiones para conservación de la región San Martín.



Red de CONCESIONES PARA CONSERVACIÓN SAN MARTÍN

La Red de Concesionarios para Conservación, luego de la revisión de los reglamentos, con énfasis en el Reglamento de Gestión Forestal; tomó la decisión de realizar este memorial a fin de expresar nuestra preocupación sobre los siguientes aspectos:

1. La Política Regional, desde la transferencia de competencias, ha sido promover el otorgamiento de concesiones para conservación en espacios correspondientes, de acuerdo a la ZEE, a zonas de protección y conservación ecológica - ZPCE, fuertemente amenazadas por agricultura migratoria, tráfico de tierras, minería ilegal, cambio de uso para producción agropecuaria a gran escala, tala ilegal, entre otros; y por ende destrucción de la biodiversidad; así como bienes y servicios ecosistémicos importantes para la vida como el agua. De acuerdo a la ZEE, muchas de las ZPCE incluyen bosques de producción permanente; pero que en la realidad son zonas de protección, por lo que fueron otorgadas bajo el instrumento de gestión del territorio de uso obligatorio representado por la ZEE. Sin embargo, la Ley 29763 y sus reglamentos debilita la política generada desde el Gobierno Regional de San Martín, poniendo en riesgo potencial la pérdida de estos espacios. Por esto exigimos al SERFOR y al Gobierno Regional de San Martín, **IMPLEMENTAR LA ORDENANZA REGIONAL 031-2014-GRSM/CR que DECLARA DE PRIORIDAD REGIONAL LA ZONIFICACIÓN Y EL ORDENAMIENTO FORESTAL EN SAN MARTÍN Y CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO PARA CULMINAR LA ZONIFICACIÓN FORESTAL**, siendo la meta a corto plazo la aprobación de este instrumento para regularizar las concesiones que se superponen con Bosques de Producción Permanente - BPP, brindando seguridad jurídica a importantes zonas de conservación del patrimonio forestal de la Nación, y continuar con la política regional que tan buen desempeño demuestra en la reducción de la deforestación, y por lo tanto en el cumplimiento de las metas nacionales.
2. Las Concesiones para Conservación, son otorgadas por 40 años renovables, representando **UN PROYECTO DE VIDA** para los titulares; una responsabilidad del Estado asumida – en su mayoría – por usuarios del bosque; agricultores y pueblos indígenas conformados en **asociaciones sin fines de lucro**. Somos población organizada que asume el compromiso **VOLUNTARIO y AD HONOREM** de cuidar el patrimonio forestal, donde el Estado tiene poca o nula presencia; en ese sentido es que la ley y su reglamento deberían de facilitar este **VOLUNTARIADO** y no colocar trabas en el camino.
Entendemos que las **REGENCIAS FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE** (profesionales especializados), son necesarias para las concesiones forestales maderables y otras con fines de lucro, por los malos antecedentes demostrados en la eficiencia del manejo sostenible (MINAM, ENBCC 2015). Pero **ÉSTAS NO DEBEN SER UNA OBLIGACIÓN IMPUESTA POR EL NIVEL NACIONAL A LAS CONCESIONES PARA CONSERVACIÓN**; ya que los requisitos para el mismo, requeriría pagar un salario permanente, que las comunidades no estamos en capacidad de pagar. Además, como Red estamos en una etapa de evolución y fortalecimiento de nuestras capacidades para el desarrollo de las competencias como titulares de dichas áreas; con recursos limitados pero propios; por lo que somos conscientes de que podemos cumplir a cabalidad el compromiso que asumimos a la firma del contrato, sin necesidad de la presencia de profesionales que no son de la zona y no cuentan con el sentido de apropiación de nuestro territorio como el que nosotros poseemos. **SOMOS CUSTODIOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE** y estamos



Red de CONCESIONES PARA CONSERVACIÓN SAN MARTÍN

cumpliendo con el compromiso nacional en el marco de convenciones climáticas de contribuciones en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Si el Gobierno Nacional, quiere mantener esta decisión, les sugerimos que SU **CONTRIBUCIÓN en el manejo del PATRIMONIO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE DEL PERÚ**, sea **no sólo crear el CUERPO DE REGENTES, sino asumir los COSTOS LOGÍSTICOS Y PAGOS** que implicaría el cumplimiento de sus obligaciones en las concesiones para conservación; porque nosotros **RESGUARDAMOS TIERRAS DEL ESTADO, IMPORTANTES PARA PRESERVAR EL BIENESTAR COMÚN DE TODOS**, derecho amparado en nuestra Constitución Política del Perú; por lo que es una TAREA CONJUNTA; que pone en riesgo continuar siendo **ALIADOS ESTRATÉGICOS GARANTIZANDO DESDE EL RELEVO GENERACIONAL** preservar dichos espacios por los 40 años renovables.

3. La finalidad de las Concesiones para Conservación, es contribuir de manera directa a la conservación de especies de flora y de fauna silvestre a través de la protección efectiva y usos compatibles como la investigación y educación, así como a la restauración ecológica. El aprovechamiento que se realice a través de las potencialidades existentes en ellas: ecoturismo, extracción o colecta de especies de flora no maderable y fauna silvestre comerciales y esquemas de compensación por servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre; está únicamente orientado al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Manejo de nuestras áreas; por lo que nos **RESULTA CONTRAPRODUCENTE LAS IMPOSICIONES DE PAGOS POR DERECHO DE APROVECHAMIENTO Y MUCHO MÁS**, sobre los DESCUENTOS PROMOCIONALES POR REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS A LAS CONCESIONES PARA CONSERVACIÓN Y QUE SON ACCIONES QUE APORTAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS NACIONALES Y REGIONALES QUE SON PARTE DE SUS COMPETENCIAS Y METAS INHERENTES (niveles de Gobierno y sus sectores).

COMO RED DE CONCESIONARIOS PARA CONSERVACIÓN, LES EXIGIMOS QUE ANALICEN ESTE REGLAMENTO, el cual es incoherente al principio 4: **EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL: “EL ESTADO GARANTIZA CONDICIONES EQUITATIVAS DE ACCESO A LOS RECURSOS, LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS PARA TODOS LOS ACTORES**, con enfoque de género, a través del diseño y aplicación de las políticas públicas forestales que contribuyan a erradicar la pobreza, reducir las inequidades sociales y económicas y al desarrollo humano sostenible de las poblaciones menos favorecidas.”

La **RED DE CONCESIONARIOS PARA CONSERVACIÓN DE LA REGIÓN SAN MARTIN**, somos actores clave para el desarrollo de la región San Martín, el Perú, la cuenca Amazónica y el futuro climático del planeta; por lo que **EXPRESAMOS NUESTRA POSICIÓN DE MANTENER EL COMPROMISO ASUMIDO DE COOPERAR CON EL ROL DEL ESTADO DE PROMOTOR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONIA CONSIDERANDO NUESTRAS REALIDADES Y POTENCIALIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, AMBIENTALES Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.**

Tarapoto, 29 de octubre del 2015



Red de CONCESIONES PARA CONSERVACIÓN SAN MARTÍN

FOTOS DE LA LECTURA DEL MEMORIAL Y DE PROTESTA PACIFICA EN EL EVENTO DEL SERFOR DE SOCIALIZACION DEL REGLAMENTO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

